

Bucaramanga, 11 de junio de 2020.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que el Juzgado Sexto Laboral del Circuito allega expediente 2017-807 confirmando la sentencia del 3 de agosto de 2018.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)  
AUTO 392-I**

Visto el anterior informe, obedécese y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del circuito de Bucaramanga y continúese con el trámite.

Ahora, se procede hacer la respectiva liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$100.000
Expensas	\$0
Total	\$100.000

**Son CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**

El despacho encuentra que la liquidación de costas se halla ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Por secretaría, comuníquese a los apoderados al correo electrónico la ruta para consultar los estados electrónicos, herramienta que les permitirá acceder a esta providencia, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
**Juez**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,  
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12/06/2020

LA SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia